



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 – 33 – 34 – 004 – 2020 –00070– 00
Accionante: GERMÁN DARÍO PRADA PRADA Y OSCAR ENRIQUE JAIMES RODRÍGUEZ quienes obran como agentes oficiosos de 179 estudiantes que se encuentran en México
Accionados: PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; CÓNsul EN LOS ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO; EMBAJADA DE COLOMBIA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE MÉXICO; AERONÁUTICA CIVIL; Y, MIGRACIÓN COLOMBIA

ACCIÓN DE TUTELA

Asunto: Concede impugnación

El Despacho advierte que el Ministerio de Relaciones Exteriores y las Unidades Administrativas Especiales MIGRACIÓN COLOMBIA y AERONÁUTICA CIVIL presentaron impugnaciones contra la sentencia de 19 de mayo de 2020.

Así las cosas, se verifica que las precitadas entidades fueron notificadas de la sentencia proferida en el asunto de la referencia el día 20 de mayo de 2020, razón por la que los escritos impugnatorios de 22¹ y 26² de mayo de 2020 fueron presentados en término. En ese orden, se conceden ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca las impugnaciones presentadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y las Unidades Administrativas Especiales MIGRACIÓN COLOMBIA y AERONÁUTICA CIVIL contra el fallo de tutela proferido el 19 de mayo de 2020.

En consecuencia, por Secretaría del Juzgado remítase el expediente y sus anexos al Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
JUEZ**

LGBA

¹ Archivo "IMPUGNACIÓN MIGRACIÓN COLOMBIA".

² Archivos "IMPUGNACIÓN AEROCIVIL", "IMPUGNACIÓN CANCELLERÍA" y "ALCANCE IMPUGNACIÓN TUTELA CANCELLERÍA".